

ORDENANZA N° 0123/17 C.D.V.U.

Villa Urquiza, 25 de agosto de 2.017.

VISTO:

El Punto N° 4 de la sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2.017 EXPTE N° 9319/09 P.E. SOLICITA FRACCION DE TERRENO PERTENECIENTE A LA ESC. 130 PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 2.861 M.G.J. dictado el día 21 de agosto del año 2.015, el Sr. Gobernador de la Provincia, dispone donar a la Municipalidad de Villa Urquiza, un inmueble identificado como Lote N° 2 que según Plano de Mensura N° 186.102, consta de una superficie de Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados con Noventa y Ocho Decímetros Cuadrados (2.579,98m²), ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipio de Villa Urquiza, Ejido de Villa Urquiza, Colonia Nueva de Villa Urquiza, Concesión N° 65; con los siguientes límites y linderos: **NORTE**: Recta 6-3, al rumbo S. 79°36' E. de 86,00 m., con Lote 1 del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos; **ESTE**: Recta 3-4, al rumbo S. 10°36' O. de 30,00 m., con Euclides Martín Wernli; **SUR**: Recta 4-5, al rumbo N. 79°36' O. de 86,00 m., con calle pública; y **OESTE**: Recta 5-6, al rumbo N. 10°36' E. de 30,00 m., con calle pública;

Que por el Artículo 2° del mencionado acto, se dispone que la donación del inmueble descripto se efectúa con el cargo de destinarlo a la construcción de viviendas en la localidad;

Que es una atribución de este cuerpo, la de autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones con cargo;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza, en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 (T.O. por Decreto N° 4.706 M.E.H.F.), dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la aceptación de la donación con cargo de construir viviendas, que hiciere el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, del inmueble identificado como Lote N° 2 que según Plano de Mensura N° 186.102, consta de una superficie de Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve Metros Cuadrados con Noventa y Ocho Decímetros Cuadrados (2.579,98m²), ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Tala, Municipio de Villa Urquiza, Ejido de Villa Urquiza, Colonia Nueva de Villa Urquiza, Concesión N° 65 .

ARTICULO 2°: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese. Oportunamente archívese.-